

por la derecha entrando o Norte, casa de los herederos de Francisco Gonzalo y huerta de los Sres. Torre y Compañía, hoy está Complejo de los Rosales, izquierda casa y huerta de los de don Vicente Cuezva por la espalda u Oeste, calle Sotela y al frente, calle de su situación.

Que la finca aparece inscrita en sus tres cuartas partes indivisas a nombre de doña Constanza González y don Gerardo Mateo González por mitad y proindiviso al tomo 502, folio 235, no constando la inscripción de 1 cuarta parte restante a nombre de persona alguna.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en dicho expediente se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a 23 de enero de 1984.

El Secretario,

#### EDICTO

337

Don José Enrique Mora Mateo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Juan Francisco Azofra Ochoa, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Santo Domingo de la Calzada, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad con el número 99 de 1983, correspondiente a la siguiente finca:

“Rústica: terreno dedicado a cereal secano en término de Santo Domingo de la Calzada, al sitio de ABUTARDAS tiene una extensión de 51 áreas y 60 centiáreas y es la finca número 1.053 de Concentración Parcelaria. Linda al Norte, Constantino Ochoa (finca número 1.057) y María Sacristán y otros (finca número 1.056), al Sur, herederos de Antonio Ochoa (finca número 1.052), al Este, Senda de Oles y al Oeste, Camino de Abutardas.”

Que la reseñada finca se encuentra inscrita a nombre de doña Carmen Ochoa Pascual, madre de la vendedora al folio 149, del tomo 1.012 del archivo libr 167 de Santo Domingo de la Calzada, finca 14.344, inscripción primera.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por don Juan Francisco Azofra Ochoa a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a 26 de julio de 1983.

El Secretario,

#### EDICTO

336

Don Gonzalo Gutiérrez Celma, Juez de Distrito en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 14 de 1984, se sigue expediente de Declaración de Herederos por fallecimiento de doña María Teresa Navas Aceña natural vecina de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), habiendo fallecido en Santo Domingo de la Calzada el 9 de febrero de 1969, en estado de casada, sin descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia, como sus más próximos parientes, sus hermanos de doble vínculo doña María Cruz, don Angel y don Francisco Navas Aceña; sus hermanos de vínculo sencillo, don Arsenio y don José Navas Aceña; y su esposo don Mariano Regidor Majolero.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de 30 días, a partir de la publicación del presente con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro a 18 de enero de 1984.

El Secretario,

#### EDICTO

335

Don José Enrique Mora Mateo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido, en prórroga de Jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Julian Manero Gómez, mayor de edad, casado, y vecino de Grañón, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, con el número 93/83 correspondiente a la siguiente finca urbana:

“SOLAR titulado La Huerta, sito en la calle de Martín García o Camino para Santo Domingo, hoy calle Las Cercas sin número, que ocupa una extensión superficial de unos quinientos metros cuadrados, que linda a la derecha entrando o Este, Eusebio Miguel y a la izquierda u Oeste, calle de Martín García, hoy Constantino Urraca, y al fondo o Norte, calle del Caño.”

Que la reseñada finca se encuentra inscrita a nombre de doña Wenceslada Miguel Barrio, al folio 120, del tomo 871 del archivo, libro 103 de Grañón, finca 8.101, inscripción primera.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha en dicho expediente se cita por medio del presente a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por don Julian Manero Gómez a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Haro, a 21 de julio de 1983.

El Secretario,

## IV. Administración Local de La Rioja

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

63

#### BASES DEL CONCURSO DE MERITOS RESTRINGIDO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL

##### I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de Concurso de Méritos restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, de una plaza de Oficial de Servicios Especiales encuadrada en III Grupo de Administración Especial, C) Otro personal de Servicios especiales, nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El que resulte nombrado, realizará bajo la dependencia y dirección de la Jefatura de la Unidad Técnica, el desempeño de las funciones señaladas para este puesto de trabajo, en el acuerdo Plenario de 30 de agosto de